

VISTO:

El Expediente C.M 10.943-1; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la vivienda propia es una de las principales necesidades de la ciudad de Rafaela, como en muchas otras localidades del país, contando el Instituto Municipal de la Vivienda con un listado de aproximadamente 7.000 familias inscriptas que solicitan una solución habitacional.

Que los gobiernos locales deben trabajar en las gestiones que permitan la concreción de obras, pero por sobre todo velar por el resguardo económico y aprovechamiento de los recursos invertidos en obras ya iniciadas.

Que en el año 2022 se adjudicó la construcción de 28 viviendas en el Barrio 2 de Abril de Rafaela a la firma V.M.F. S.A. en terrenos que fueran aportados por el Instituto Municipal de la Vivienda.

Que las obras presentaban un importante grado de avance al momento de su paralización.

Que actualmente el sector se encuentra en un avanzado estado de deterioro en cuanto al mantenimiento del mismo, observándose malezas, la cerca deteriorada y la vandalización de elementos.

Que en medios periodísticos, tanto funcionarios locales como provinciales han declarado que se han logrado importantes avances en las gestiones para la reanudación de las obras que han quedado inconclusas desde la asunción del Gobierno Nacional.

Que lo que actualmente se observa en el lugar no es sólo una obra paralizada sin indicios de reanudación, sino una importante pérdida de recursos económicos que se profundiza con el correr del tiempo.

Que a finales de enero de este año, fue pública la noticia de la usurpación de una de las viviendas ubicada en calle Rio Negro al 1.400.

Que en síntesis, se puede observar que existen entre Nación, Provincia y Municipio excusas dilatorias que perjudican a los inscriptos en el registro municipal a la espera de una solución habitacional.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION



FEDERICO AUDAGNA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Solicítese al Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, Abog. Lisandro Rudy Enrico llevar a cabo las gestiones necesarias tendientes a culminar la obra del plan de 28 viviendas pertenecientes al Programa “Casa Propia” en el barrio 2 de Abril de la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º) Envíese copia al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano Pullaro; al Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación, Ing. Luis Enrique Giovine; al Sr. Intendente Municipal, Lic. Leonardo Viotti y al Sr. Director del Instituto Municipal de la Vivienda; Pierluigi Chiatti.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los diecinueve
días del mes de marzo del año
dos mil veintiséis _____



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Rafaela